

Decreto N°

2 9 ENE. 2015 Vallenar,

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Encargada Residencia Estudiantil La Serena en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Maritza Carmona Morales Rut Nº 07.966.088-4 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Maritza Carmona Morales para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Maritza Carmona Morales prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Encargada Residencia Estudiantil La Serena

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004-000-000 Servicios Comunitarios.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Maritza Carmona Morales un honorario total mensual 696.381-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes

corriente, Previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al cumplimiento de sus funciones. SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilada a Grado 18º EMS.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero 2015 al 30 Junio 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y lds otros en poden de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

PEREZ

ANÓTES CHÍVESE de Firman:

HUMBERTO ARTURO ROJAS MARIN ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Dirección de Control

Carpeta Personal Interesado